

[Handwritten signature]

Ramiro F. Xiu


AYUNTAMIENTO DE MAMA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2020.

En el municipio de Mama, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veinte horas del día dos de marzo del año dos mil veinte; se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mama, los C.C. María Inés Pacheco Poot, Presidenta Municipal; Javier Antonio González Hernández, Síndico; Elvia Minelia Maay Hau, Secretaria Municipal; Suemy Carely González Canché, Regidora y; Ramiro Fernando Xiu Chablé, Regidor; con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- I. Bienvenida a cargo del presidente municipal y lectura del orden del día
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum legal
- III. Declaración de apertura de la sesión
- IV. Aprobación del orden del día
- V. Asuntos en cartera:
 - a) Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará la Presidenta Municipal, por la cual se aprueba la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- VI. Clausura de la sesión.

María Inés Pacheco Poot



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA -----

PUNTO UNO. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra a la Secretaria Municipal, el cual dio lectura al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria. -----



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

PUNTO DOS. Habiendo dado lectura la Secretaria al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria, en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta. -----


Javier A. González

PUNTO TRES. En cumplimiento del tercer punto del Orden del Día y estando todos los Regidores que integran este Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria, siendo las veinte horas con diez minutos. -----

PUNTO CUATRO. Respecto al punto número cuatro sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del Cabildo, aprobándose por unanimidad de los regidores presentes. -----

PUNTO CINCO. Acto seguido, la Secretaria Municipal en atención a los asuntos en cartera del quinto punto del Orden del Día, tomando en consideración que se trata de un asunto único, cedió la palabra a la Presidenta Municipal, quien, en su intervención, manifestó que, en fecha 24 de diciembre del año 2019, fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 149/2019 en el que se expide, entre otras leyes de ingresos municipales, la Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020, la cual tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Mama, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2020. Por lo que derivado de su aplicación se pudo apreciar que, en los artículos del rubro de impuestos, específicamente del impuesto predial, se presentaron ambigüedades en su interpretación y cobro, lo que da lugar a dudas, imprecisión y confusión, esto motivó a realizar la modificación correspondiente para que los ciudadanos tengan una percepción clara y precisa en los datos obtenidos del cálculo de sus contribuciones. Se considera que un factor necesario en las leyes que imponen cargas a la ciudadanía, estas deben ser lo más carteras y explícitas posibles para facilitar el cumplimiento de la obligación. Esta iniciativa que se presenta al H. Congreso del Estado permitirá una recaudación del impuesto predial, acorde a las necesidades del municipio, brindando con ello certeza jurídica a los ciudadanos que cumplen con su deber de contribuir en los gastos del gobierno municipal. De lo antes expuesto, resulta la modificación de cuota del impuesto predial y la tabla de valores catastrales contenida específicamente en el TÍTULO SEGUNDO, IMPUESTOS, CAPÍTULO I, Impuesto Predial en su artículo 13, ello con la finalidad de obtener una recaudación del impuesto predial mayor a la realizada en el año

María Inés Pacheco Poot



SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

2019, toda vez que el municipio de Mama depende mucho de la recaudación del impuesto predial. Seguidamente, puso a consideración del Cabildo aprobar la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, por lo que en ese sentido se propone el siguiente. -----

ACUERDO

Primero. - El H. Ayuntamiento del Municipio de Mama aprueba la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, para quedar en los términos del proyecto que presenta a continuación.-----

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE**

El H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán, en ejercicio de las facultades que le conceden los artículos 35 fracción IV de la Constitución Política, y 41 inciso a) fracción II, e inciso c) en su fracción XI de la Ley de Gobierno de los Municipios, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, y con la aprobación del H. Cabildo, presenta la siguiente iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020, misma que se somete a consideración del H. Congreso del Estado de Yucatán, con base a la siguiente:



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX

Maria Inés Pacheco Poot

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

La presente iniciativa propone, fortalecer la legislación hacendaria, ajustando las disposiciones jurídicas vigentes en materia fiscal, consolidando la hacienda pública y el esfuerzo recaudatorio del municipio de Mama.



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX

José A. González

Atendiendo a los compromisos de una mejora continua, el H. Ayuntamiento enfoca sus acciones a mantener un marco legal acorde a la realidad socioeconómica, transparente, con cuentas claras, garante de los principios constitucionales, mediante un esquema de fortalecimiento en el ámbito tributario municipal, pues en ella es donde se establece, además de la conformación de los recursos, la carga tributaria de los ciudadanos, es decir, los rubros y conceptos por los cual es el municipio puede ejercer su carga tributaria, por ello la necesidad de contar con el instrumento normativo adecuado, que garantice la consecución del objetivo expresado en la Constitución para generar certeza jurídica, garantizar tanto el actuar del gobierno municipal, en su función recaudadora, como al ciudadano, en su carácter de contribuyente, lo que a su vez contribuye a la paz social y el desarrollo económico.

Antecedentes

En fecha 24 de diciembre del año 2019, fue publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el decreto número 149/2019 en el que se expide, entre otras leyes de ingresos municipales, la Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020, la cual tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Mama, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2020.

La Ciudadana María Inés Pacheco Poot, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Mama, Yucatán; presentó previamente en sesión extraordinaria, la iniciativa de reforma de la Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020, misma que fue sometida a consideración de los regidores integrantes del H. Cabildo en fecha dos de marzo del presente año, siendo aprobada por unanimidad de votos. En el acuerdo respectivo se determina enviar al H. Congreso del Estado para su estudio, análisis y dictamen, la iniciativa anteriormente mencionada.

Elva M. Rosé



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX

[Handwritten mark]

Marino & X

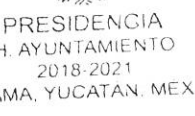
El Ayuntamiento de Mama, Yucatán, en ejercicio de la facultad hacendaria que le confiere la Constitución, la del Estado de Yucatán y las leyes en la materia, determinó presentar la iniciativa, con el objeto de establecer y modificar algunas cuotas y tarifas que en concepto de contribuciones estima percibir la hacienda municipal durante el mencionado ejercicio y la cual servirá de sustento para el cálculo de las partidas que integrarán el Presupuesto de Egresos del Municipio de Mama, Yucatán.

Proyecto de iniciativa

Derivado de la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio de Mama en el presente año, se detectaron actos que motivan la necesidad de reformar la Ley sin que se pierda el objetivo de procurar un sistema recaudatorio con certeza, justicia, eficaz y eficiente, que se vea reflejado en la mejor prestación de servicios públicos municipales.

En la aplicación cotidiana de la citada Ley se pudo apreciar que, en los artículos del rubro de impuestos, específicamente del impuesto predial, se presentaron ambigüedades en su interpretación y cobro, lo que da lugar a dudas, imprecisión y confusión, esto motivó a realizar la modificación correspondiente para que los ciudadanos tengan una percepción clara y precisa en los datos obtenidos del cálculo de sus contribuciones. Se considera que un factor necesario en las leyes que imponen cargas a la ciudadanía, estas deben ser lo más carteras y explícitas posibles para facilitar el cumplimiento de la obligación.

Michaels Pacheco



Asimismo, cabe señalar que, de conformidad con la actual situación económica nacional, los gobiernos municipales deben aprovechar al máximo sus recursos limitados para lograr una mayor autonomía presupuestaria con lo cual se destinen los recursos a las áreas que requieran una atención urgente, considerando también que la propia situación económica afecta el poder adquisitivo de los ciudadanos, por lo que una carga onerosa motivaría a no cumplir con las obligaciones fiscales.

En este contexto se realizó un análisis de los montos recaudados en años anteriores de acuerdo a las tarifas y cuotas relativas al impuesto predial y al cálculo de los respectivos valores catastrales determinados de acuerdo a la clasificación de los predios ubicados en el municipio y se considera determinar tarifas y cuotas justas que propicien una recaudación de acuerdo a la realidad socioeconómica del municipio, que le permita hacer frente a los compromisos de gasto y la provisión de servicios urbanos.

Esta iniciativa que se presenta al H. Congreso del Estado permitirá una recaudación del impuesto predial, acorde a las necesidades del municipio, brindando con ello certeza jurídica a los ciudadanos que cumplen con su deber de contribuir en los gastos del gobierno municipal.

De lo antes expuesto, resulta la modificación de cuota del impuesto predial y la tabla de valores catastrales contenida específicamente en el TÍTULO SEGUNDO, IMPUESTOS, CAPÍTULO I, Impuesto Predial en su artículo 13, ello con la finalidad de obtener una recaudación del impuesto predial mayor a la realizada en el año 2019, toda vez que el municipio de Mama depende mucho de la recaudación del impuesto predial.

Por lo anterior, motivado y fundado, se propone la presente Iniciativa por la que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2020 como a continuación se presenta:

Elon M. Ferrer

Javier A. Gonzalez



SINDECO
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MEX



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATAN, MEX

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MAMA, YUCATÁN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DECRETO

Artículo Único: Se reforma la tabla de valores catastrales contenida en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mama, Yucatán; para el ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

Artículo 13.- El impuesto predial se determinará con una cuota fija de \$ 100.00

RÚSTICOS	\$
BRECHA	\$ 110.00
CAMINO BLANCO	\$ 215.00
CARRETERA	\$ 355.00



Para el cálculo del valor catastral se empleará la siguiente tabla

ZONA A	ZONA B	ZONA C	RÚSTICOS >5,000 M2			TIPO DE CONSTRUCCION	CALIDAD						
			RÚSTICOS (ACCESO POR CARRETERA ASFALTADA \$/HA)	RÚSTICOS (ACCESO POR CAMINO BLANCO \$/HA)	RÚSTICOS (ACCESO POR BRECHAS \$/HA)		NUEVO	BUENO	REGULAR	MALO			
TERRENO VALOR UNITARIO X M2 CENTRO (PLAZA PRINCIPAL, PRIMER CUADRO Y ZONA COMERCIAL)	ZONA URBANA FUERA DE ZONA A	ZONA DE TRANSICION ANEXA A ZONA B											
			(A)				(B)						
\$ 100.00	\$ 50.00	\$ 20.00	\$ 3,000.00	\$ 2,500.00	\$ 2,000.00	CONSTRUCCIONES	POPULAR	\$ 100.00	\$ 75.00	\$ 50.00	\$ 25.00		
							ECONÓMICO	\$ 150.00	\$ 115.00	\$ 70.00	\$ 35.00		
							MEDIANO	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 50.00		
							CALIDAD	\$ 250.00	\$ 185.00	\$ 125.00	\$ 65.00		
							DE LUJO	\$ 300.00	\$ 225.00	\$ 150.00	\$ 75.00		
						INDUSTRIAL	ECONÓMICO	\$ 250.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ 50.00		
							MEDIANO	\$ 300.00	\$ 225.00	\$ 150.00	\$ 75.00		
							DE LUJO	\$ 350.00	\$ 260.00	\$ 175.00	\$ 90.00		
CONSTRUCCIONES	POPULAR	Muros de madera, techos de teja, paja, lámina o similar; pisos de tierra; puertas y ventanas de madera o herrería.											
	ECONÓMICO	Muros de mampostería o block; techos de teja, paja, lámina o similar; muebles de baño completos, pisos de pasta, puertas y ventanas de madera o herrería.											
	MEDIANO	Muros de mampostería o block; techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baño completos de mediana calidad; lambrines de pasta, azulejo o cerámica; pisos de cerámica; puertas y ventanas de madera o herrería.											
	CALIDAD	Muros de mampostería o block, techos de concreto armado con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baños completo mediana calidad; drenaje entubado; aplanado con estuco, lambrines de pasta, azulejo o cerámico; pisos de cerámica; puertas y ventanas de madera, herrería o aluminio.											
	DE LUJO	Muros de mampostería o block; techos de concreto armados con o sin vigas de madera o hierro; muebles de baños completos de mediana calidad; drenaje entubado; aplanados con estuco o molduras; lambrines de pasta, azulejo, cerámica mármol o cantera; pisos de cerámica, mármol o cantera; puertas y ventanas de madera, herrería o aluminio.											

Juan H. Gonzalez



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX

Maria Gabriela

Eduardo

[Handwritten mark]

Ramiro F. X. L.

INDUSTRIAL	ECONÓMICO	Claros chicos, muros de block de cemento; techos de láminas de cartón o galvanizada; muebles de baños económicos; con o sin aplanados de mezcla de cal-arena; pisos de tierra o cemento; puertas o ventanas de madera, aluminio y herrería.
	MEDIANO	Claros medianos; columnas de fierro o concreto, muros de block de cemento; techos de láminas de asbesto o metálica; muebles de baños de mediana calidad; con o sin aplanado de mezcla cal-arena, piso de cemento o mosaico; lambrines de los baños de azulejo, azulejo, mosaico; puertas o ventanas de madera, aluminio y herrería.
	CALIDAD	Cimiento de concreto armado, claros medianos; columnas de fierro o concreto; muros de block de cemento; techos de concretos prefabricados; muebles de baño de lujo; con aplanados cal-cemento-arena; piso de cemento especial o granito; lambrines de los baños con recubrimientos industriales; puertas y ventanas de madera aluminio y herrería

1. Se determina el valor unitario del terreno correspondiente a su ubicación. (A)
2. Se clasifica el tipo de construcción de acuerdo a los materiales de las construcciones techadas en popular, económico, mediano, calidad y de lujo y se vincula a su estado actual en nuevo, bueno, regular o malo (B)
3. Al sumarse ambos puntos anteriores se obtiene el valor catastral del inmueble o terreno.

Transitorios:

Entrada en vigor

Artículo único. El Decreto por el cual se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Mama, para el ejercicio fiscal 2020, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mama, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veinte.

H. Juan Pacheco Poot



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATAN, MÉX.

Eduardo Pacheco Poot



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATAN, MÉX.

Javier D. Gonzalez



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX

Segundo. - El H. Ayuntamiento de Mama autoriza enviar a la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado, la Iniciativa por la que se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Mama para el ejercicio fiscal 2020, contenida en el Proyecto a que se refiere el punto primero del presente Acuerdo.-----

Tercero. - El H. Ayuntamiento de Mama autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, a suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo. -----

Cuarto. - Este Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación. -----

Quinto. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

----- **Transitorios:** -----

Entrada en vigor

Artículo único. El Decreto por el cual se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Mama, para el ejercicio fiscal 2020, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.-----

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Mama, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte.

--- Acto seguido, la Secretaria Municipal puso a consideración el Acuerdo, por lo que, una vez concluida la revisión y análisis de la propuesta planteada, y después de haber despejado todas y cada una de las dudas y preguntas hechas por los regidores presentes con relación a dicho proyecto y en virtud de que los mismos externaron que sus dudas han sido solventadas, procedió a someter a votación, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que fue Aprobado por Unanimidad. -----

PUNTO SEIS. - No habiendo más intervenciones y asuntos que tratar, en cumplimiento al sexto punto del Orden del Día, la Secretaria solicitó a la Presidenta Municipal declare clausurada la Sesión Extraordinaria, quién declaró clausurada la Sesión siendo las veintidós horas con veinte minutos del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos aprobados. Doy fe. -----

Atentamente



SÍNDICO
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

Javier A. González
C. Javier Antonio González Hernández
Síndico

Suemy Carely
C. Suemy Carely González Canché
Regidora

M. Inés Pacheco Poot
C. María Inés Pacheco Poot
Presidenta Municipal



PRESIDENCIA
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

Elvia Minelia Maay Hau
C. Elvia Minelia Maay Hau
Secretaria Municipal

Ramiro Fernando Xiu
C. Ramiro Fernando Xiu Chablé
Regidor



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN, MÉX.

Elvia Minelia Maay Hau, Secretaria Municipal del Honorable Ayuntamiento de Mama, por este medio hago constar: Que en uso de las facultades que al Secretario Municipal confiere la fracción IV del artículo 61 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, CERTIFICO-----

Que el presente documento consistente en 6 (seis) fojas útiles, es copia fiel y exacta del original que tuve a la vista y que obra en archivo del municipio.-----

Mama, Yucatán; Estados Unidos Mexicanos, a los seis días del mes de Marzo del año 2020.

Elvia M. Maay Hau



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021
MAMA, YUCATÁN; MÉX